

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 11 de setiembre de 1884

NUMERO 206.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

### CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DÍAS.

Jueves 11.—Santos Proto y Jacinto, mártires; san Paciente, obispo de Lyon, y el beato Carlos Espinola y compañeros, mártires.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.  
Acuerdo.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Revista Interior.

Feliz regreso.

#### Reproducción.

La región atlántica de Costa-Rica.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE LO INTERIOR.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 133.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 10 de 1884.

Con presencia de la información seguida por el Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas sobre la solicitud del Señor Don Ramón Meléndez y Alemán, mayor de edad, casado, profesor de Derecho, natural de los Estados Unidos de Colombia y avecinado en la ciudad de Puntarenas, á efecto de que se le otorgue carta de naturalización en el país; y apareciendo de dicha información que el postulante observa buena conducta y tiene el tiempo de residencia prevenido por el inciso 3º del artículo 6º de la Constitución, Su Excelencia el General Presidente de la República, en uso de las atribuciones legales que por la misma Constitución le están conferidas,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al Señor Don Ramón Meléndez y Alemán, de calidades expresadas, quien queda en el goce de todos los derechos que las leyes conceden á los ciudadanos naturalizados.—Publíquese.

De orden de Su Excelencia el General Presidente,

Soto.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 5.

1.—Se introdujo en la oficina el expediente de curatela de Marcelino Solera.

2.—En la demanda sobre inscripción

de una escritura, establecida por el Señor Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón, contra el Registrador, se ordenó la inscripción de la referida escritura.

3.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por los Señores Montealegre & Cª, contra los Señores Don Francisco María Iglesias y Don Federico Tinoco, habiéndose excusado de conocer en él el Señor Magdo. Ulloa, se previno á los partes expresen si allanan ó no la excusa.

4.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura, establecido por el Señor Isidoro Campos, contra Don Juan Baudrit, se ordenó suspender la resolución hasta que se verifique la inscripción á que se refiere el juicio.

5.—Se admitió la apelación que de hecho interpuso el Señor Antonio Jiménez, en juicio ejecutivo establecido contra la sucesión de Juan Orozco.

6.—En la acusación por injuria, instaurada por el Señor José Leandro Zamora, contra el Agente Fiscal de Heredia, se declaró bien denegada la apelación del auto en que se declaró sin lugar la acusación.

Martes 9.

1.—En el juicio ordinario sobre administración de bienes, establecido por Don Antolino Quesada, contra la sucesión de Don Rafael Barroeta, se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesto por Don Rafael Alvarado, de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio.

Miércoles 10.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por Don Ricardo Jiménez, en las diligencias sobre embargo precario solicitado por los Señores Tamhauser & Cª, contra bienes de Mr. Carlos McKay.

2.—Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1ª instancia civil de Heredia, en la solicitud hecha por Don Crisanto Sáenz, para que se declare en quiebra al Señor Rafael Angulo.

3.—Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por Don Augusto Gallardo, del auto dictado en el juicio ejecutivo por pesos, seguido contra la Municipalidad de Cartago.

4.—Se declaró sin lugar la adhesión á la apelación pretendida por los Señores Don Rafael y Don Gabriel Alvarado, de la interpuesta por el Doctor Don Mariano Padilla, en la mortuoria de Don Rafael Barroeta.

San José, 10 de setiembre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

### EDICTOS.

CARTEL.

A las doce del día dos de octubre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno baldío situado en el barrio de las Piedades de la villa de Grecia, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, denunciado por los Señores Pedro Celestino Ulate y

Alfaro y Don Adolfo Bonilla y Carrillo, valorado á un peso cincuenta centavos manzana. Consta de seiscientas noventa y ocho manzanas ocho mil quinientas cincuenta y tres varas cuadradas; y linda: al Norte, río de las Piedades en medio, con terreno de Don Adolfo Bonilla: al Sur, río de la Vieja en medio, con terreno baldío; y por el Este y Oeste, con terrenos baldíos. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno es de buena calidad, contiene algunas maderas de construcción, riego regular, y dista más de cinco leguas de las poblaciones de Grecia y San Ramón. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 4 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

### CARTEL.

A las doce del día tres de octubre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, siete caballerías doce manzanas cinco mil cuatrocientas ocho varas cuadradas de terreno baldío situado en Candelaria de Aserri, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, denunciado por el Señor Don Félix Pacheco y Frutos, quien desistió del denuncia; quedando dicho terreno de propiedad nacional. Linda: al Norte, con terreno del vecindario de Alajuelita: al Sur, con terreno del Licenciado Don Baltazar Salazar: al Este, con terreno de la legua de Aserri; y por el Oeste, con terreno de la legua de Escasú; ha sido valorado á razón de dos pesos manzana: según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es sumamente quebrado, sin maderas de construcción, el suelo es de regular calidad, escaso de aguas. Los caminos que á él conducen son muy malos y en muchas partes veredas. Dista como tres y media leguas de esta ciudad.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 6 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

### CARTEL.

A las doce del día nueve de octubre próximo, se venderá en asta pública al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado Fonseca ó Jesús, de la villa de San Ramón, distrito 1º cantón 2º de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías cuarenta y nueve y media manzanas cuarenta y una varas cuadradas. Linda: al Norte, con terreno denunciado por el Señor Manuel Rodríguez y otro terreno denunciado por los vecinos del barrio de Santiago de San Ramón, antes



baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por unos Señores Paniagua y Vargas del mismo vecindario, antes baldíos: al Este, con terreno del Señor Manuel Arguedas Montero y terreno denunciado por Don Leovigildo Castro; y al Oeste, con terrenos denunciados por Don Casimiro Chacón, rematados á favor de Don Salvador Borbón y terrenos de Don Juan Vicente Acosta. La hubo el mismo Señor Borbón por compra en asta pública, en ejecución seguida contra Manuel Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número diez mil seiscientos nueve, "Occidental," inscripción número uno. Están valoradas veinticinco manzanas de potrero á razón de siete pesos manzana; y el resto del terreno á un peso y cincuenta centavos manzana. Pertenecen á Don Salvador Borbón y Ulloa, y se vende de orden de este Juzgado por ejecución que por pesos le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 6 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Santiago Castro y Alfaro, denunciando como nueve manzanas de terreno baldío, cerradas y cultivadas de potrero de saetilla, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Don Ramón Castro y Don Ildefonso Bolaños: Sur, ídem del Señor Vicente Castro: Este, ídem del citado Señor Bolaños; y Oeste, ídem del expresado Señor Vicente Castro.—Está situado en el punto llamado Isla del Pacayal, del barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón 3º de la provincia de Alajuela.

Y se publica la anterior denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Pablo Pérez Alfonso, desistiendo del denuncia que hizo de ciento ochenta manzanas del lote número 19 de primer orden, de la primera División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón; y denunciando en su lugar ciento cuarenta y cuatro manzanas y 1,319 varas cuadradas del lote número 22 de primer orden, de terreno baldío, situado en el mismo punto que el anterior, encerradas entre estos linderos: al Norte, la línea férrea, á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, resto del lote número 22 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 20 de primer orden.

Y publica este nuevo denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once del

día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 7 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 1.

A las doce del día trece del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Terreno constante de doce varas de frente, por cuarenta y dos de fondo, situado en el barrio de San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Pedro Mena Castro; Sur, casa y solar de Juan Retana: Este, calle pública; y Oeste, propiedad de Pedro Mena Castro; inscrito en el Registro de la Propiedad tomo 127, folio 559, finca número 11,729 Oriental, inscripción número uno.—Vale treinta pesos.—Pertenecen á la mortuoria de Valentina Cascante y Castro; y se vende de orden de este Juzgado, y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas, y á pedimento de partes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional, por ministerio de la ley.—San José, setiembre 5 de 1884.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan Vte. Gollenaga.—P. C. Granados León.  
3 v. 2.

A las doce del sábado veinte del corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno de milpa, de superficie plana, constante como de media manzana, situado en el punto llamado "La quebrada de cerro," del barrio de San Miguel de la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia; lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de Marcelino Badilla: Sur, ídem de Bruno Badilla y Juan Ureña, quebrada en medio: Este, calle en medio, ídem de Pedro Badilla; y Oeste, ídem de Marcelino Badilla. Esta finca pertenece al Señor Juan Vega Ureña, y se vende por este Juzgado, á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B. Gregorio Flores.

2

A las doce del día sábado veintisiete del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un potrero de tres manzanas, situado en el barrio de la Concepción de la villa de la Unión, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, propiedad de Doña Ana Kulman: al Sur, calle en medio, ídem de Agonia Román: al Este, ídem de Doña María Rivas; y al Oeste, ídem de Don Guadalupe Quesada; valorado en ciento ochenta pesos. Este potrero pertenece al Señor Jesús Cordero Solano (mayor), y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B. Gregorio Flores.

2

Declarada necesaria la venta se ha ordenado la de la casa que se describe así: casa de habitación de 18 varas de largo por 7 de ancho, con dos cuartos caedizos del mismo largo y dos y media varas de ancho, formándose tres cuartos con cada uno, y una cocina de 7 varas de largo por 6 de ancho, construcción de adobes, con madera labrada y teja, edificada en un solar de superficie plana, figura regular, que contiene árboles frutales y diez y ocho varas de frente por 40 de fondo, situada toda la finca en la primera manzana al Sur de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, y colinda: al Norte, calle en me-

dio, con el cementerio de la Parroquia de esta ciudad: al Sur, con casa y solar municipales: al Este, con propiedad de Don Mariano Chaverri; y al Oeste, con fil. de los herederos de Don Juan González. Está tasada en tres mil pesos. Pertenecen á la sucesión de Doña Escolástica Umaña y Gómez, quien la adquirió por gananciales en su matrimonio con Don José Mercedes Alvarado: está inscrita sin gravámenes al folio 217, tomo 102 del Registro de la Propiedad, bajo el nº 6,754, "Oriental," asiento uno, y se venderá para distribuir su importe entre sus herederos á las doce del miércoles 17 del corriente en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las cuatro de la tarde del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa constante de siete varas de frente, por seis de fondo, construida de bahareque una parte, y otra de adobes, cubierta de teja, madera de cuadro; y el solar en que está ubicada constante de diez y siete varas de frente por cincuenta de fondo, superficie plana, sembrado de café nuevo; lindante: al Norte, con propiedad de Juan Bautista Muñoz: al Sur, ídem de J. Patricio Muñoz: al Este, ídem de Juan Bautista Muñoz; y al Oeste, calle en medio, con propiedad, situado en la aldea de Santana, distrito y cantón segundos de esta provincia, valorada en ochenta pesos. Se vende á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para el pago de cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional la Señora Juana Muñoz, á quien pertenece. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

J. V. Montes de Oca. A. González B.

2

A las doce del jueves diez y ocho del corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante la casa de nueve varas de frente por ocho de fondo, de construcción, pared de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; y el solar consta de treinta varas de frente por cien de fondo, sembrado de café, de superficie plana, y lindante: al Norte, terreno de Pilar Ortega: al Sur, ídem de Julián Abarca: Este, terreno de Luis Abarca; y Oeste, calle en medio, terreno de Ramona Agüero. Está valorada en sesenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional el Señor Mateo Calvo y Fallas, á quien pertenece. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B. Gregorio Flores.

2

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1º.—Un terreno de potrero, situado en el barrio de San Vicente, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia.—Lindante: al Norte, río Virilla en medio, potrero de Julián Castro: Sur, propiedad de Ramón Marín y Bonilla y herederos de Calixto Herrera: Este, potrero de José M. Arguedas; y Oeste, calle en medio, cafetal y potrero de Sebastián Marín. Consta de cuatro manzanas, poco más ó menos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio veintiocho, finca número seis mil ochocientos treinta y uno, Oriental. Valorado en quinientos pesos. Pertenecen al Señor Ramón Marín y Bonilla, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Sres. Carazo y Hº

2º.—La mitad de un terreno de potrero y montes, situado en el punto "Guayabal" del barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, terreno de Juan Lorenzo Trejos é Hipólita Arias: Sur, terreno de José M. Pereira, Manuel Alfaro y Espiritu Santo Fernández: al Este, terreno de Joaquina Navarro y María Trejos; y al Oeste, de la citada Hipólita Arias; constante de quince manzanas, siete mil seiscientos varas cuadradas, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo ciento veintidós, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca número seis mil seiscientos cinco, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en seiscientos pesos. La otra mitad de esta finca pertenece á los Señores Aragón y Quesada, y Manuel Brenes Ortiz. 3º.—Una casa de habitación, construida de horcones y ladrillo, madera de cuadro y cubierta de teja, constante de veinte varas de largo, por quince de ancho, contenido doce departamentos; sita en el distrito 3º, cantón 1º de la provincia de Cartago, en el barrio del Carmen, lindante: Norte, línea del ferro-carril en medio, propiedad de los Señores Carazo & Hº: al Sur, casa de los Señores Hermenegildo y Ramón Rivas: al Este, cafetal de Tomás de la Torre, y casa y solar de Ramón Roland; y al Oeste, casa y solar de Félix Barquero; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y uno, folio cuarenta y nueve, finca número siete mil ochenta y cinco, "Oriental," inscripción número uno, valorada en tres mil trescientos pesos.—Las dos últimas fincas pertenecen á los Señores Manuel Carazo & Hº.—Las tres fincas forman parte de la masa de los bienes del concurso de los Señores Manuel Carazo & Hº, y se venden para pagar deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, setiembre 2 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loría,  
Srio.

3

Por solicitud de las partes, que todos son mayores de edad, en la mortuoria de Anastasio Arias y Guzmán debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y exenta de gravámenes, se han señalado para su venta en pública almoneda en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, á las doce del miércoles diez y siete de los corrientes de la finca que se describe así: casa de habitación compuesta de sala y cocina, ubicada en un solar de seis varas de frente y doce de fondo próximamente, situado á cuatrocientas varas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad.—Linderos: Norte, propiedad de Juana Araya: Sur, calle pública de por medio, ídem de Fulgencio García: Este, íd. de Juana Garita; y Oeste, calle en medio, íd. de los herederos de José Arce; valorada en doscientos veinticinco pesos. La venta se hace para el pago de deudas y costas.—Acuda quien quisiere hacer propuesta que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional.—Heredia, setiembre 5 de 1884.

JOSÉ M. MORALES S.

Eustaquio Pérez.—Joaquín Sáenz E.

2.

A las doce del sábado cuatro de octubre próximo entrante, se rematará en la puerta de este despacho y al mejor postor, la finca siguiente. Un terreno constante de cinco manzanas, cultivadas así: una manzana de caña de azúcar; como tres cuartos de manzana, sembrado de café frutal en buen estado; y el resto dedicado á la siembra de maíz y de frijoles, sita en San Ignacio del cantón de Aserrí; lindante: al Norte, propiedad de Isidoro Mora: Sur, río Jorco de por medio, ídem de Damián Mora: al Este, con ídem de Policarpo Ulloa; y al Oeste, con la junta de los caminos de San Ignacio. Está valorado en trescientos cincuenta pesos. Pertenecen al Señor Juan Ureña, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda por cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B.—Gregorio Flores.

1.



A las doce del día sábado once de octubre próximo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente: Una casa como de catorce varas de frente por seis de fondo, ubicada en un terreno de cuatro manzanas, sembrado de café, situado en San Antonio de la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia. Lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Camilo Monge; Sur, terreno de los herederos de Ignacio Campos; Este, propiedad de los herederos de Sebastián Madrigal; y Oeste, propiedad de Joaquín García. Valorada en mil doscientos pesos.—Pertenece a la Señora María Madrigal y Morales, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicha Señora adeuda al Tesoro Nacional, y a pedimento del Señor Fiscal de Hacienda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B.—Gregorio Flores.

1.

A las doce del día diez y ocho de octubre próximo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno de milpa, situado en el punto denominado "Las Vigas" del barrio de Alajuelita de esta ciudad, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia; constante como de una manzana. Lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Gabriel Badilla; al Sur, solar de Nicolás Chinchilla; al Este, terreno de Juan Valverde; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Gabriel Badilla. Está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 211, folio 259, bajo el n.º 18,686, Oriental, asiento n.º 1.—Pertenece a la sociedad conyugal de Cipriano Quesada y Chinchilla y Ramona Romero y Agüero, quienes la hubieron por herencia de los padres del primero, Señores Hilario Quesada y Castillo y Manuela Chinchilla y Chacón. Está valorada en sesenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado y a pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que dicho Quesada adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional de San José. Setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B.—Gregorio Flores.

1.

A las doce del día veinticinco de octubre próximo entrante se rematará en este despacho la finca siguiente: Un cafetal como de dos manzanas, situado en el barrio de San Jerónimo de esta ciudad, distrito 7º de este cantón. Lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Melcher Leitón, lo mismo que por el Sur: Este, propiedad de Miguel Rodríguez; y Oeste, id. de Ramón Rodríguez. Valorado en setecientos pesos. Pertenece al Señor Fernando Granados, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda por deuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, setiembre 6 de 1884.

M. PACHECO.

A. González B.—Gregorio Flores.

1.

Por el presente cito y emplazo con nueve días de término á todas las personas que tengan que deducir algún derecho en la mortuoria de la Sra. Josefa Brenes y García, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, casada y vecina del Barrio de S. Rafael, á la cual se ha dado principio.

Alcaldía 2ª constitucional. Cartago, setiembre 9 de 1884.

FÉLIX MATA LAFUENTE.

Manuel Ramírez.—Juan Fco. Rojas.

ANTONIO FLORES y GAMBOA, Juez Arbitro Testamentario en la mortuoria de la Señora Manuela Zúñiga y Barahona, hago saber:

A todos los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria dicha, que en esta fecha he dado principio á los inventarios para que los que tengan algún derecho que

deducir en ellos, se presenten dentro del término de nueve días.

Desamparados setiembre 3 de 1884.

A. FLORES.

Juan Umaña.—Rafael Solano.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Mercado, calle del Teatro.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Liberia.—La del Licdo. Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de Grecia.

## REVISTA INTERIOR.

### Feliz regreso.

La estimable familia del Excelentísimo Señor General Presidente de la República, ha regresado á la patria. El vapor "Alene" la condujo á Limón, puerto donde tocó dicho buque antes de ayer á las ocho de la mañana.

Con mucho placer hemos sabido que la distinguida familia no ha tenido que experimentar contratiempo de ningún género durante su ausencia de Costa-Rica; que como fueron dichosos su viaje por el océano y su estada en Europa, ha sido feliz su vuelta. Ayer quedó en Carrillo de donde sale hoy para el interior.

Anticipamos nuestro cordial saludo.

El Señor Sub-Secretario de Hacienda y Carteras anexas, Don Santiago de la Guardia, y su apreciable Señora, que fueron los compañeros de viaje, se encuentran desde ayer en esta capital, á la que llegaron con toda felicidad. Que reciban nuestra amistosa enhorabuena.

## REPRODUCCIONES.

### LA REGION ATLANTICA

#### DE COSTA-RICA.

#### IMPRESIONES.

Fragmentos de una carta á mi amiga R. de L. P. V.

(Continuación.)

Grandioso es el espectáculo de la selva virgen durante el día, sublime se presenta en las noches alumbradas por la melancólica luz de la luna. A los ruidos que reinan mientras el vital astro despide sus ardientes rayos sobre

la tierra, suceden otros no tan intensos, menos estridentes, pero si tan extraños y más dulces y armoniosos: y como digno complemento, la suave brisa nocturna mece cadenciosamente las altivas cimas de los árboles, balancea las gallardas palmípedas, las gentiles cañas y las artísticas hojas de los plátanos, y mueve á compás el follaje que, cual cortinas, se extienden de tronco á tronco, produciendo armónica cadencia que acaricia el oído con melodía tan llena de melancólica vaguedad, que por muy feliz se tuviera el entusiasta músico si dado le fuese aprisionarla en sus notas, y traducirlas con los deficientes instrumentos del arte de Mozart y de Meyerbeer. Durante las horas que la casta Diana recorre el firmamento en toda la plenitud de su hermosura, impera vaga penumbra en el seno de estas masas vegetales, alternando opacas sombras con desvanecidos dibujos formados por el perfil de los caprichosos contornos de las hojas. Acá y acullá un rayo de luna logra abrirse paso por entre las ramas y el entretegado de lianas haciendo resaltar más la sombría penumbra en que se está envuelto, y los brillantes carbunclos, luminosos insectos que cual animadas estrellas surgen de la tupida entramada para desaparecer seguidamente, dan mayor realce á tan fantástico cuadro, digno de una leyenda alemana. ¡Extraños ruidos de ignoto origen, dulce rumor de follaje suavemente acariciado por la cálida brisa, fosforescentes cocuyos de aspecto meteórico, vagos rayos de la argentada Febe, densas sombras formadas por entre lazadas hojas, flores y lianas, arrulladores susurros de la lejana catarata que te despeñas entre pulidas rocas y caídos troncos, fragor del distante río que entre enormes peñascos hiervan, blanco de espuma y soberbio por tu pujante fuerza, delicados casi imperceptibles aromas que os desprendéis de rarísimas parásitas, todos, todos á la vez formáis animada escena tan altamente bella, que es preciso aperebiros, veros, oiros para comprender cómo os incorporáis al amante de la naturaleza, como si la tibia atmósfera depositara gérmenes de nuevas ideas en su sangre, los cuales, al recorrer los laberintos del cerebro, sufrieran súbito desarrollo y metamorfosearan su pensar y su sentir. Tal parece ser, sintiendo que el alma se eleva á impulsos de algo desconocido, lanzándose la fervida fantasía en alas de inexplicable potencia á regiones que no existen; y como presa de arrobador delirio, creése trasportado á encantado lugar de algún astro superior, como si las delicias soñadas por la extasiada imaginación de entusiasta espiritista dejaran de ser ilusión para convertirse en realidad; y tan sublimes son estos instantes de arrobamiento sin nombre, que se olvida que es deleznable habitante de este miserable planeta que no sin razón apostrofaron con el mercedido dictado de *Valle de lágrimas!*

Todo es grande en esta región; y grandes son los huracanes que sustituyen el encantador cuadro, por escena que recuerda las que tenían lugar en la infancia de nuestro globo. Inherente á la comarca, mejor que inherente, esencial, pues es la causa que así sean, es la lluvia torrencial que fecunda su suelo. ¿Cómo explicar lo que son estas lluvias diarias que de repente descargan por formarse la nube que las origina en el seno de estos umbríos bosques? Hay aguaceros..... qué digo aguaceros..... líquidas moles que se desploman con tal ímpetu, que arrancan hojas, y con tal cantidad, que no es exagerado decir que por muy dichoso se tendría el laborioso agricultor de nuestra idolatrada Cataluña, si viera sus campos regados durante un año por el agua que aquí se desprende

de las nubes en una semana. Calor, luz y humedad son, según la ciencia, los indispensables factores para el desarrollo de la vida vegetal en adecuado medio. ¡Ciencia, no yerras en tus leyes! En este suelo, ricamente abonado por los elementos de tantos seres que en él fenecen, en este suelo favorecido por los casi perpendiculares rayos solares, que á la par lo alumbran y lo caldean, y continuamente regado por copiosísima lluvia, se cumple la científica ley. Y si la exuberante lujuriosa riqueza de esta vegetación tropical entusiasma y admira al artista, el sabio la encuentra consecuencia tan natural como considera lógica la ausencia de vida visible en las heladas regiones hiperbóreas.

II.

Digno de estos lugares es el camino que á ellos conduce, que conjuntamente con el ferro-carril, son la arteria principal de la República por poner en fácil y pronta comunicación el puerto de Limón sobre el Atlántico, con la capital, abreviando de notable manera la antigua ruta á Europa; vía férrea y carretera que han costado millones, años de penosos trabajos y de sacrificios sin cuento, la vida de hombres de todas razas, y que han sido una de las principales causas de la actual crisis económica que atraviesa Costa-Rica. Dificultades mil hubieron de vencerse para convertir en camino transitable lo que por su naturaleza no se prestaba á ello, pero para continuarlo por las exabruptas estrabaciones de la cordillera andina, hubieron de hacerse esfuerzos verdaderamente sobrenaturales. Encontrar un terreno puramente vegetal, y presentar el suelo tan poca consistencia que, para darle alguna estabilidad, sea preciso formar un piso artificial de troncos en una extensión de millas, continuar este camino dotándolo de todas las condiciones para que sea de primer orden, por las inclinadas laderas de montes cuya pendiente llega á veces á confundirse con la vertical, trabajar con pico y pala en donde es dificultoso tomar rumbos con la debida exactitud, adelantar este trabajo sin saber qué precipicios se habrán de salvar, ni qué imposibles se encontrarán en su continuación, y no cejar en tan ruda tarea, luchando á la vez con los elementos y con las enfermedades, más bien que trabajo de hombres es obra de titanes.

(Concluirá.)

## SECCION DE AVISOS.

### AVISO.

#### Agrimensuria de la República.

Por disposición de la I. C. M. de esta provincia, se dará principio á la medida de los terrenos correspondientes á las dos leguas de enseñanza de la misma, el lunes trece de octubre próximo, comenzando por entregar á los poseedores actuales, y luego á los que denuncien lotes en los mismos terrenos.

Se pone en conocimiento de unos y otros para que se pongan de acuerdo con el que suscribe, á este respecto.

Heredia, setiembre 5 de 1884.

DANIEL GONZÁLEZ V.

2 v. 1.

## Economía Doméstica.

Fábrica de chocolate, Cuesta de Moras, n. 49, se hace chocolate á gusto del consumidor.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 15.



**DIVISION CENTRAL**  
DEL  
**Ferro-Carril de Costa-Rica.**  
Tren extraordinario para Car-  
tago, el domingo 14 del corriente.  
Sale de San José á las 11 a. m.  
" " Cartago " " 10 p. m.  
**Precio, el ordinario.**  
San José, setiembre 10 de 1884.  
El SUPERINTENDENTE.

**Aviso al Comercio.**  
En esta fecha he establecido en el Al-  
macén de Don E. R. Smyth de San José  
de Costa-Rica, una agencia de rebozos tra-  
bajados con esmero en mis talleres, donde  
los compradores encontrarán las mejores  
condiciones de gusto, clase y módicos pre-  
cios.  
República del Salvador, Cojutupeque,  
febrero 12 de 1884.  
FEDERICO VELARDE.  
10 v. 7.

Observaciones meteorológicas practicadas en la ciudad de San José.

1884	SEPTIEMBRE.	TERMOESTRO CENTIGRADO.		Humedad relativa por 100.	Término medio.	Barómetro en milímetros.	VIENTOS.			Dinámica de la lluvia.	Notas.
		7	9				7	9	7		
	A. M.	19,75	20,92	76	668,90	N.	SO.	N.	NE.	4-00	Truenos en los días 4 y 6 del mes.
	P. M.	19,50	20,82	61	668,89	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	4-00	
	A. M.	19,25	20,83	62	668,75	NE.	NO.	Nubl.	Nubl.	3-30	
	P. M.	19,25	20,83	64	668,70	N.	N.	Nubl.	Nubl.	5-00	
	A. M.	19,19	20,83	71	669,70	SE.	SE.	Nubl.	Nubl.	2-30	
	P. M.	19,19	20,83	72	669,15	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	2-50	
	A. M.	19,95	20,83	75	669,15	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	2-30	
	P. M.	19,95	20,83		669,15	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	2-30	
	A. M.	19,95	20,83		669,15	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	2-30	
	P. M.	19,95	20,83		669,15	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	2-30	

Hago saber á todos los que concierne, que desde esta fecha, retiro todo poder general ó generalísimo que yo haya otorgado á cualquiera persona. En lo futuro entendiéndose directamente con la infraserita para toda transacción.  
MARIA E. DE QUESADA.  
San José, setiembre 10 de 1884.  
3 v. 1.

**AVISO.**  
A ciento cincuenta varas suroeste del mercado, y á \$ 17 mes, alquila una casa y compra oro en pasta,  
SIXTO A. UREÑA.  
San José, setiembre 11 de 1884.

**TEATRO MUNICIPAL.**  
Sociedad Dramática.  
Gran función para el sábado 13 de setiembre de 1884.  
Se pondrá en escena el Drama de carácter nacional, en 3 actos y en prosa, producción del Señor Don Hilarión Aguirre, titulado  
**"SANTIAGO EL ABANDERADO"**  
ó  
Un Episodio de la Guerra Nacional.

En abono del mérito literario y artístico de este precioso Drama, debemos decir en honor de la verdad, que en su género, en su tema y en el acertado desarrollo que su inteligente y joven autor, ha sabido darle, hemos admirado un correcto estilo y un vasto conocimiento escénico que hasta hoy ignorábamos poseyera el Señor Aguirre. Sólo debemos decir al culto é inteligente público de esta capital, que no dudamos concurrirá gustoso á honrarnos con su asistencia al espectáculo, que nosotros siempre gratos y consecuentes hemos creído digna de su alto aprecio y de nutrido aplauso la obra que deseamos poner en escena.

El público juzgará por sí del mérito y reconocerá las provechosas consecuencias del inmenso paso que el Señor Aguirre ha dado ya en la espinosa carrera de la literatura dramática, alentando con su valeroso ejemplo á la juventud naciente, á tomar parte en el glorioso torneo del campo de la Musa trágica.  
El Benemérito General Presidente Don Próspero Fernández, conocedor del hecho de armas que la obra reseña, se dignó aceptar la humilde dedicatoria que de ella le hizo su autor; y la protección de un ciudadano honrado é inteligente en la materia; el grito de entusiasmo de un soldado de la libertad, es y deberá ser siempre el más envidiable lauro que corone los esfuerzos del escritor, del ilustrado joven Don Hilarión Aguirre.

Concluirá la representación con la chistosa petipieza en un acto, del reputado Don Enrique Perez Escriche, cuyo título es:  
**EL MAESTRO DE BAILE.**  
A las 8.  
Precios, los de costumbre.  
4 v. 2

**FERRETERIA.**  
Palas,—Machetes,—Cuchillos, Azadas,—Pinturas,—Aceite Linaza,—Aguarrás,—Barniz,—Cerraduras,—Visagras,—Tornillos, Serruchos,—Martillos,—Ratone-  
ras,—Zinc,—Clavos.  
San José. 4, Calle del Comercio.  
GMO. BRADWAY.  
10. v. 9.

**Telegramas rezagados.**  
AGOSTO 1884.

Fecha	DE	PARA	TÍTULO.
6	Atenas	San Mateo	J. M. Ruiz.
27	La Palma	Heredia	Ramona Montoya.
3	Cartago	Puntarenas	J. C. Muñoz.
8	San José	"	S. Gutiérrez.
11	"	"	J. M. Solano.
11	"	"	F. Crouber.
13	"	"	J. Padilla.
14	"	"	J. Méndez.
14	"	"	A. Salazar.
14	"	"	R. Saldívar.
15	Liberia	"	J. A. Machado.
17	"	"	F. Sobrado.
17	"	"	S. Federici.
26	San José	"	J. Ugarte.
27	"	"	R. Villegas.
4	Cartago	San José	P. Albertazzi.
5	Puntarenas	"	Buenay? Fuentes.
14	Cartago	"	Salvador López.
21	Puntarenas	"	Juan Durán.
25	"	"	Mauro Navarro.
30	Cartago	"	Jesús Ugarte.
11	Grecia	Alajuela	José Jiménez.
21	Esparta	"	Horibio Reyes.
31	San Ramón	"	M. Castro.

**EXTERIOR.**

5	S. Salvador	San José	Felipe N. España.
6	Sta. Tecla	"	Julia Carazo.
5	S. Anto. O.	"	Saturnino Suazo.
6	Matagalpa	"	Pantaleón Navarro.
17	Corinto	"	Andrés Paniagua.
25	Jicoatepe	"	Francisco Castro.
28	Amapala	"	Ramón Rosa.
28	Acajutla	"	Francisco Sevilla.
31	Rivas	"	Ramón Rosa.
5	Accyapa	Puntarenas	S. A. Federici.
27	"	"	Duprat & Co.
28	"	"	J. L. Berelo.
17	Comayagua	"	R. Saldívar.
17	S. Salvador	"	D. Martínez.
25	Guatemala	"	M. de Paredes.

**Cablegrama.**

23	Panamá	Puntarenas	Arrillaga.
----	--------	------------	------------

Dirección Gral. del Telégrafo.—Alajuela, 9 de setiembre de 1884.  
J. SIBAJA M.

**Fábrica de Confeitería y Pastelería**  
"PASO DE LA VACA, 31."  
Se elaboran toda clase de trabajos con-  
cernientes á estos ramos.  
Ramilletes, tartaras, azúcar candi, mix-  
turas y diversidad de trabajos, formas ó ca-  
prichos.  
A los establecimientos un tanto por  
ciento convencional.  
Los encargos, con dos días anticipación.  
FRANCISCO TORRECILLA.  
4 v. 2.

**ROBO CASERO.**  
Diez pesos al que me presente un pañolón blanco, de bu-rato! (usado) y una peinetas; ó cinco pesos al que dé informes verídicos.  
La Imprenta indicará.  
San José, setiembre 9 de 1884.  
3—v.—2.

**O. VON SCHRÖTER & CA**  
Plaza de la Catedral  
**VENDEN BARATO:**  
Machetes, Palas, Clavos, Vidrios, Candelas, Pintura, Mantas, Lienzos, Zarazas, Lanillas, Frazadas, Driles, Casimires, Pañuelos, Muebles &  
San José, 11 de junio de 1884.  
26 v.—25.

**Harina de California.**  
De las acreditadas marcas "Golden Gate extra Family," y de "Crown," tiene en venta á \$ 9-00 el quintal  
RICARDO MONTEALEGRE.  
8 v. 4.

**MÁQUINAS DE COSER**  
**"SINGER."**  
Hay más de 5.000.000 actualmente en uso.  
Más de 650.000 máquinas de Singer han sido vendidas en 1883.

La máquina de coser de Singer lleva un completo surtido de útiles, como son: Plegador, Alforzera, Dobladores, Catálogos y Libro de Instrucciones gratis.  
Agencia General para Costa-Rica.  
San José. 4, Calle del Comercio.  
GMO. BRADWAY.  
Agente.  
20 v. 9.

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.**  
Resumen del movimiento de enfermos, resultados, estancias, etc., de 1º de enero de 1884 hasta agosto 31 de 1884.

EXISTENTES diciembre 31 de 1883.....	52
ADMITIDOS enero 1º hasta agosto 31 de 1884.....	235
<b>TOTAL de enfermos asistidos.....</b>	<b>287</b>

**DE ESTOS**

Han salido curados.....	159
" " aliviados.....	44
" " sin mejoría.....	2
" " por incurables.....	1
" " muerto.....	28
Quedan en el Hospital el 31 de agosto de 1884..	53
<b>TOTAL</b>	<b>287</b>

**MORTALIDAD 10 0/0.**

ESTANCIAS de los 287 enfermos.....	12,600
ESTANCIAS de cada enfermo en el Hospital por término medio.....	44 días
Número de enfermos en el Hospital, cada día por término medio.....	52

San José, setiembre 1º de 1884.  
68 0/0 curados.  
MARTIN BONNERIL,  
Médico.